



MATILDE YEBRA GAGO, secretaria general del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 19. c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado en el Pleno de 9 de marzo de 2017 (DOCM de 23 de marzo de 2017),

CERTIFICA:

I. Que en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada en Ciudad Real el día 8 de abril de 2026 se trató, entre otros, el siguiente punto en el orden del día:

Ratificación de los criterios de distribución de las becas del Ministerio para los Departamentos y confirmación de la delegación en la presidencia para la resolución de la distribución

II. Que el Pleno modificó los criterios existentes desde 2019, adoptando, por asentimiento unánime, el siguiente acuerdo:

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca anualmente un número variable de Becas-Colaboración, destinada a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado o primer curso de máster que presten su colaboración en un Departamento universitario, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Al Consejo Social le corresponde establecer la distribución de las citadas becas entre los diferentes departamentos. A fin de fijar unos criterios permanentes en la distribución de dichas becas, el Pleno del Consejo Social acuerda establecer los siguientes criterios para la distribución de las mismas:

1. Las becas asignadas en la convocatoria anual correspondiente se distribuirán entre todos los departamentos de la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre que existan candidatos en los mismos que reúnan las condiciones de la convocatoria

2. Se asegurará que todos los Departamentos que participen en la convocatoria puedan contar, al menos, con un beneficiario de estas becas, seleccionado entre los solicitantes de cada uno de ellos que, reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria de becas-colaboración para el curso correspondiente, posean mejor expediente y, asimismo, mayores méritos en aquellos otros requerimientos que pueda establecer la convocatoria

Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha
Plaza de la Universidad, 2. Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat. 02071 Albacete.

ID. DOCUMENTO	HMEC6qkg5q		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
YEBRA GAGO MATILDE	02-06-2026 12:06:58		
 HMEC6qkg5q			


3 Una vez satisfecho el criterio anterior, las becas restantes, en su caso, se otorgarán, por orden, a los departamentos según el grado de actividad investigadora de los últimos tres años, hasta completar el cupo asignado a la UCLM, con un límite máximo de 2 becarios/as-colaboración por Departamento.

4 Se autoriza al presidente del Consejo Social a dictar la resolución que proceda para aplicación de estos criterios a las convocatorias anuales que se realicen por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el que tenga atribuidas estas competencias en años sucesivos, y quedan convalidadas las que se hubieran dictado en las convocatorias precedentes para dar cumplimiento a los requerimientos previstos en las mismas

III. Que el acta en la que figuran los acuerdos citados será aprobada, en su caso, en la próxima sesión del pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, por lo que la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación de la misma por este órgano colegiado.

Y para que así conste, a los efectos que resulten procedentes, se expide la presente certificación en Albacete, con el visto bueno del presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica que figura al pie de este documento.

Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha
Plaza de la Universidad, 2. Pabellón de Gobierno. Edificio José Prat. 02071 Albacete.

ID. DOCUMENTO	HMEC6qkg5q		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
YEBRA GAGO MATILDE	02-06-2026 12:06:58		
 HMEC6qkg5q			